Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. Nº 3.062/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para palear dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general-que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Memorándum 1.463/17 de fecha 11 de Agosto de 2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contiene el correspondiente Visto Bueno del Sr Alcalde de Alto Hospicio e Instrucciones y los antecedentes que configuran la procedencia de la ayuda social que se indica a continuación; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- **Otórguese** por concepto de ayuda social el siguiente aporte en dinero, a las personas que se individualizan a continuación, atendida las razones y fundamentos que dan cuenta la documentación anexa al presente Decreto:

- **Sra. Erika Veliz Miranda,** [redacted] por un monto **$ 200.000**, Destinados para cubrir gastos [redacted] (Emitir cheque a nombre de la beneficiaria).

- **Sr. Marcos Milla Milla,** [redacted] por un monto **$ 300.000,** Destinados a cubrir gastos [redacted] (Emitir cheque a nombre de la beneficiaria).

- **Sra. Camila Araya Zamora,** [redacted] por un monto **$ 120.000,** Destinados a cubrir parcialmente [redacted] Emitir cheque a nombre del Sr. Esteban Zavala González).

- **Sra. Elvia López Carrasco,** [redacted] por un monto **$ 150.000,** Destinados a cubrir gastos asociados a compra [redacted] todo cuanto sea necesario [redacted] (Emitir cheque a nombre del Sr. Esteban Zavala González).

- **Sra. Cecilia Acuña Muñoz** [redacted] por un monto **$ 170.000,** Destinados a cubrir la [redacted] todo lo que sea necesario a raíz [redacted]. (Emitir cheque a nombre del Sr. Esteban Zavala González).

- **Sra. Adriana Fernández Díaz,** [redacted] por un monto **$ 200.000,** Destinados al pago [redacted] todo lo necesario para el mantenimiento [redacted] [redacted] (Emitir cheque a nombre de la Beneficiaria).

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta Nº **114.03.04**, de Ayudas Sociales.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JJVD/alt
Distribución:
- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal